

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de abril de 2023.

VISTOS: El Informe N° 485-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 21 de abril de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 100-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 21 de abril de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 277-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 20 de abril de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 11-2023/DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC emitido el 20 de abril de 2023 por el Profesional de Salud – UGC, el Informe N° 520-2023-DIRESA-HRM/04 emitido el 19 de abril de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 12-2023-DIRESA-HRM/04-0/V.EPI/HRRM emitido el 18 de abril de 2023 por el Área de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, la Bioseguridad se puede definir como: *“Un concepto amplio que implica una serie de medidas orientadas a proteger al personal que labora en instituciones de salud y a los pacientes, visitantes y al medio ambiente que pueden ser afectados como resultado de la actividad asistencial. La bioseguridad es el conjunto de medidas mínimas a ser adoptadas, con el fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal, la comunidad y el medio ambiente, que pueden ser producidos por agentes infecciosos, físicos, químicos y mecánicos.”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, se aprueba a Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP V.01 “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”, donde se establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;

Que, con Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE-V.01 “Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias”, con la finalidad de contribuir a la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que puedan originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA: “Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación”;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 079-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 10 de marzo de 2023, se resuelve, **CONFORMAR el COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;**



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de abril de 2023.



Que, a través de Informe N° 520-2023-DIRESA-HRM/04 de fecha 19 de abril de 2023, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en merito al Informe N° 012-2023-DIRESA-HRM/04-0/V.EPI/JLRY del Área de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, remite ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua 2023", indicando que el mismo fue socializado con los miembros del Comité de Bioseguridad del HRM, por lo que solicita su revisión, visto bueno y aprobación por las áreas competentes;



Que, con Informe N° 277-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 20 de abril de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al Plan de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua 2023, e indica, se remita el mismo a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su atención correspondiente;



Que, mediante Informe N° 100-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 21 de abril de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue elaborada con los contenidos mínimos que establece la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas, asimismo indica que el plan ha sido subsanado; por lo que, emite opinión favorable al "Plan de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua 2023", señala que una vez aprobado, deberá ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad Estructural que propone el Plan;



Que, a través de Informe N° 485-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 21 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "Plan de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua 2023", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutivo; motivo por el cual a través de proveído de fecha de recepción 21 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la atención correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y con el proveído de Dirección Ejecutiva.



En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", el cual consta de dieciocho (18) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEIMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.EPI
(01) U.G.C
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOANIA EDITH MAMAN FILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

“PLAN DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA”

2023





I. INTRODUCCION.

El Hospital Regional Moquegua es una institución del estado dedicado a la prestación de servicio de salud categoría II-2.

Dicho plan tiene el Objetivo de promover el cumplimiento de las normas de bioseguridad, mediante el fortalecimiento de los conocimientos y las practicas adecuadas y el monitoreo/supervisión de las áreas críticas. Actualmente el Hospital Regional cuenta con un comité de Bioseguridad constituido mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 079-2023-DIRESA-HRM/DE, que tiene como funciones efectuar intervención.

La bioseguridad es tarea de todos, pues al cumplir y hacer cumplir las medidas de bioseguridad estaríamos protegiéndonos y también protegiendo a los demás.



II. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N°351-2010-DRSM-DG que aprueba en Manual de Organización y funciones MOF del Hospital Regional Moquegua.
- Ordenanza Regional N°07/2017-CR/GRM que aprueba el reglamento de Organización y funciones -ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Ejecutiva Directoral N°027-2023-DIRESA-HRM/DE que aprueba el Plan operativo institucional (POI) anual 2023 del Hospital Regional Moquegua.
- Ley N°26842- Ley General de salud
- Ley N°27657- Ley del Misterio de Salud
- Ley N°29783- Seguridad y salud en el trabajo
- Ley N°27813- Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud
- Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29344- Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Ley 30287- Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la ley de Organización funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27813, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto supremo N° 004-2003-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto supremo N° 023-2005 —SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 027- 2015 SA, QUE APRUEBA EL Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 013.2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 052-2010-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Decreto Supremo N° 014-2011 — SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29459, Ley de Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005 — 2014- SA, que define metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del Persona de la Salud al Servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 753 -2004 / MINSa que aprueba la Norma Técnica N° 020 MINSa/DGSP — VO1 "Norma Técnica de Prevención Control de Infecciones Intrahospitalarias".
- Resolución Ministerial N° 523-2007 / MINSa que aprueba la Guía técnica de Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".

"PLAN DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA"

- Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N°161-MINSA/2020/DGAIN "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud"
- Resolución Ministerial N° 452-2003 SA/ DM que aprueba el 'Manual de Aislamiento Hospitalario MINSA'.
- Resolución Ministerial N°179-2005 SA/ DM que aprueba Norma Técnica N° 163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud".
- Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, que aprueba el documento de "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial N° 1472 -2002 —SA / DM, que aprueba el Documento Técnico "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria"
- Resolución Ministerial N° 727 -2009 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Políticas Nacional de Calidad en Salud.
- Resolución Ministerial N° 184-2009/ MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE. V.01 Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Infecciones.
- Resolución Ministerial N° 308 -2010 /MINSA, que aprueba la lista de Verificación de Seguridad en Cirugía.
- Resolución Ministerial N° 768-2010 — MINSA, que aprueba al Documento Técnico: "Plan Nacional para Prevención VHB, VIH y la TB por Riesgo Ocupacional 2010-2015".
- Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía.
- Resolución Ministerial N° 174-2011 /MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, creada por Decreto Supremo N° 052-2010- PCM.
- Resolución Ministerial N° 372-2011 / MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/ MINSA, que aprueba la NTS N° 021 -MINSA/DGSP-V03 "Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud
- Resolución Ministerial N° 526-2011 /MINSA, que aprueba las normas para la elaboración de Documentos normativos del ministerio de salud.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA: "Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Resolución Ministerial N° 749-2012/ MINSA, que aprueba la NTS/ N°098-MINSA/DIGESA V-01, Norma sanitaria para los servicios de alimentación en los servicios de salud.
- Resolución ministerial N°399-2015/MINSA, que aprueba el documento técnico "Petitorio nacional único de medicamentos esenciales para el sector salud.
- Resolución Ministerial N°715-2013- MINSA, que aprueba la NTS N°104-MINSA/DGSP V.01, Norma Técnica para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis.
- Resolución Ministerial N°076-2014 MINSA, que aprueba la Guía Técnica para categorización de Establecimientos de Sector Salud.

"PLAN DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA"



III. FINALIDAD.

Contribuir con la disminución de riesgos laborales, así como prevenir infecciones asociadas a la atención en salud, implementando practicas adecuadas de bioseguridad.

OBJETIVOS.

Objetivo General:

Promover el cumplimiento de prácticas adecuadas de Bioseguridad en los trabajadores de salud del Hospital Regional Moquegua mediante evaluaciones por parte del Comité de Bioseguridad y demás comités relacionados al mismo, periodo 2023.

Objetivo Específico:

- Fortalecer los conocimientos de uso correcto del equipo de protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional Moquegua mediante evaluaciones por parte del Comité de Bioseguridad, periodo 2023.
- Garantizar la Notificación oportuna de accidente punzocortante en el personal de salud, mediante el registro oportuno del aplicativo CDC, periodo 2023.
- Cumplimiento del uso adecuado de equipo de protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales para la toma de decisiones mediante evaluaciones por parte del Comité de Bioseguridad, periodo 2023..

IV. RESPONSABLE DE LOS QUE FORMULARON EL PLAN

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |
|----|----------------------------|--------------------|---------------------------|-----------|
| 01 | Lic. Jackeline Ramos Yucra | Lic. en Enfermería | jackelineramosy@gmail.com | 965059567 |

Los miembros del comité de Bioseguridad del Hospital Regional Moquegua quienes en coordinación con el Área de Vigilancia Epidemiológica de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del hospital es responsable de la asistencia técnica, programación, ejecución, monitorización y evaluación de las actividades en el ámbito de su competencia, debiendo controlar el cumplimiento de las medidas y normas de Bioseguridad.



V. CARACTERIZACION DEL PLAN

4.1. DEFINICIONES:

COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

Es importante que cada establecimiento de salud conforme un Comité de Bioseguridad para la prevención y control de la infección asociadas a la atención en salud, así como mejorar la calidad de los servicios y las actividades que desarrolla el personal de salud

TRABAJADOR DE SALUD

Cualquier persona cuya actividad implique contacto con pacientes, fluidos biológicos u objetos que hayan estado en contacto con ellos. Se consideran aquí los profesionales: médicos, enfermeras, obstétricas, odontólogos, técnicos de enfermería, internos de medicina, estudiantes y todo el personal de servicios generales y administrativos.

BIOSEGURIDAD

- Conjunto de medidas preventivas que tienen como objetivo proteger la salud y la seguridad del personal, de los pacientes y de la comunidad; frente a diferentes riesgos producidos por agentes. BIOLÓGICOS, FÍSICOS, QUÍMICOS Y MECÁNICOS.
- Doctrina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de salud, de adquirir infecciones en el ambiente laboral.
- Normas de comportamiento y manejo preventivo frente a los microorganismos potencialmente patógenos.

PROPÓSITO DE LA BIOSEGURIDAD

- Promover la salud ocupacional en los trabajadores de salud, mediante la vigilancia de las actividades específicas de cada área hospitalaria para prevenir la exposición a fluidos con riesgo biológico
- La educación continua a los trabajadores de salud sobre su riesgos y medidas de protección, la definición y aplicación de las normas de bioseguridad.
- El suministro oportuno y continuo de los insumos necesarios para la protección
- Vigilancia permanente del grado de preventivo y riesgo a los que se encuentran expuestos los trabajadores dentro de los establecimientos de salud.

ESTRATEGIAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES TRANSMITIDAS POR LA SANGRE Y LOS FLUIDOS CORPORALES

- Código de Buenas Prácticas: Precauciones Universales.
- Barreras Naturales: Piel y mucosas, lavado de manos.
- Barreras Químicas: Hipoclorito, glutaraldehído, etc.
- Barreras Físicas: Guantes, mascarillas, lentes protectores, gorros, mandilón, gorros, etc.
- Barreras Biológica: Vacunas, inmunoglobulinas, etc.

EXPOSICIÓN

- Es el contacto que implica riesgo con un agente que transmitirse por la vía donde se está produciendo el contacto

Tipos de agente y daños a los que está expuesto

- **Biológicos:** Virus, Bacterias, Hongos o Parásitos: pueden producir enfermedades.
- **Físicos:** Radiación, pueden producir malformaciones.
- **Fuego:** produce quemaduras.
- **Electricidad:** produce electrocución.
- **Químicos:** Sustancias tóxicas o corrosivas: produce lesiones en piel, mucosas, ojos, envenenamientos.
- **Mecánico:** Accidentes por vehículos, estructuras y equipos: lesiones traumáticas diversas.
- **Ergonómicos:** Se define la ergonomía como el estudio científico de la relación del hombre y su medio ambiente y el trabajo. Se encuentra en aspectos físicos del trabajador y sus capacidades humanas tales como., fuerzas, postura y repeticiones.



RIESGO BIOLÓGICO

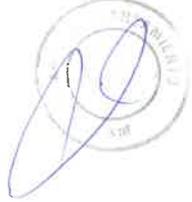
El riesgo biológico consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que plantea (sobre todo) una amenaza a la salud humana. Esto puede incluir los residuos sanitarios, muestras de microorganismo, virus o toxinas (de una Pregunta biológica) que puede resultar patógena. El término y su símbolo asociado se utilizan generalmente como advertencia, de modo que esas personas potencialmente expuestas a las sustancias lo sepan para tomar precauciones.



PRINCIPALES MEDIDAS DE RIESGO BIOLÓGICO

Entre todas las recomendaciones acerca de la protección del riesgo biológico, las que han demostrado mayor eficacia son:

- La aplicación de las precauciones universales.
- La inmunización de los trabajadores de salud.
- El aislamiento de los pacientes infectados.



SALUD OCUPACIONAL

- Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo.
- Rama de la Salud Pública que tiene por finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por todos los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- La salud ocupacional persigue el más alto grado de bienestar y seguridad de los trabajadores, consiguiendo aumentar la productividad de una organización del país.



CONCEPTOS BÁSICOS

- **ACCIDENTE LABORAL:** Es todo suceso repentino y prevenible que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de Órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar de trabajo.

“PLAN DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA”



- **PELIGRO:** Es algo que tiene potencialidad de causar daño a personas, equipos, instalaciones o al medio ambiente.
- **RIESGO:** Es la probabilidad o posibilidad que pueda ocurrir un daño a partir del peligro.

FACTORES QUE FAVORECEN EL ACCIDENTE DE TRABAJO.

Condiciones inseguras

Cualquier condición del establecimiento de salud que contribuye a un accidente.

- Infraestructura inadecuada
- Falta de orden y limpieza
- Instalaciones eléctricas inadecuadas
- Riesgos de incendio.

Actos inseguros

Realizar procedimientos de forma inadecuada, ejemplo reencapuchar agujas desechar jeringas en los tachos etc)

- Falta de información y capacitación
- Inadecuado uso de equipos de protección individual
- Distracción el trabajo
- Falta de experiencia

Principio de universalidad

Asumir que toda persona está infectada que sus fluidos y todos los objetos que se han empleado en su atención son potencialmente infectantes. Todos los pacientes y sus fluidos corporales deben ser considerados como potencialmente infectados por lo cual se deberán tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra la transmisión de microorganismos y de esta forma infecciones intrahospitalarias.

Precauciones universales.

- Son conjunto de procedimientos destinados a proteger al personal de la salud de la exposición a productos biológicos potencialmente contaminados.
- Política de control de infecciones conjunto de técnicas y procedimientos para la protección del personal de salud de posibles infecciones por ciertos agentes principalmente VIH, VHB, VHC, durante las actividades de atención a pacientes o durante el trabajo con los fluidos o tejidos corporales de estos dado que se asume que cualquier paciente puede estar infectado por algún agente transmisible por sangre.
- Se apliquen todas las situaciones en las que se mantiene sangre fluidos corporales secreciones y elementos punzo cortantes.
- Dentro de las precauciones universales están consideradas el lavado de manos y la Barrera de protección

4.2. IDENTIFICACION DE NECESIDADES

Las infecciones asociadas a la atención en Salud (IAAS), también denominada infección nosocomial, se define como "aquella infección que afecta a un paciente durante el proceso de asistencia en un hospital u otro centro sanitario, que no estaba presente ni incubándose en el momento del ingreso.

Incluye también las infecciones que se centran en el hospital, pero se manifiestan después del alta, así como las infecciones esta ligada a la prestación de asistencia de salud que pueden producirse, aunque no siempre como consecuencia del fallo de los sistemas y los procesos de la asistencia en salud, así como del comportamiento humano. Por lo tanto, supone un problema importante de seguridad del paciente.

Las IAAS se producen en todo el mundo y afectan a cientos de millones de pacientes tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En los países desarrollados como en los países en desarrollo. En los países desarrollados complica entre el 5% y el 10% de los ingresos en los hospitales de agudos.

En los países en desarrollo el riesgo es de 2 a 20 veces mayor y la proporción de pacientes afectados puede rebasar el 25%. Además del sufrimiento físico y moral que ocasionan a los pacientes y sus familias, las IAAS suponen un elevado costo para el sistema sanitario y consumen recursos que podrían destinarse a medidas preventivas o a otras prioridades.

Para el Hospital Regional Moquegua en el año 2022, se tuvo los siguiente resultados:

1. La tasa del 2022 de "Neumonía Asociada a Ventilador Mecánico" en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Regional Moquegua es de 14.8, es superior a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 6.94.
2. La tasa del 2022 de "Infección del tracto urinario asociado a catéter urinario permanente" en el Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Regional Moquegua es de 0.9, es menor a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 1.87
3. La tasa del 2022 de "Endometritis asociado a parto vaginal" en el Servicio de Obstetricia del Hospital Regional Moquegua es de 0.2, es mayor a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 0.09.



4. La tasa del 2022 de "Endometritis asociado a parto por cesárea" en el Servicio de Obstetricia del Hospital Regional Moquegua es de 0.8, es menor a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 0.10.
5. La tasa del 2022 de Infección del tracto urinario asociado a catéter urinario permanente" en el Servicio de Medicina del Hospital Regional Moquegua es de 3.32, es mayor a la tasa referencial del nivel de atención a nivel nacional siendo esta de 1.06.

Siendo necesario implementar medidas de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud objetivo proteger la salud y la seguridad del personal, de los pacientes.

4.3. PRIORICION DE NECESIDADES:

1. Fortalecer los conocimientos de uso correcto del equipo de protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional Moquegua.
2. Garantizar la Notificación oportuna de accidente punzocortante en el personal de salud.
3. Cumplimiento del uso adecuado de equipo de protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales para la toma de decisiones.

4.4. DEFINICION DE ACTIVIDADES

- Fortalecer los conocimientos de uso correcto del equipo de protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional Moquegua.
 - Capacitación uso adecuado de Equipos de protección personal a los miembros del comité de Bioseguridad.
- Garantizar la Notificación oportuna de accidente punzocortante en el personal de salud.
 - Reporte de accidente punzocortantes por servicio.
- Cumplimiento del uso adecuado de equipo de protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales para la toma de decisiones.
 - Informe del uso adecuado de equipo de protección personal en los trabajadores de los diferentes servicios asistenciales y resultado tras reporte de accidentes laborales.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

| COMPONENTE | ACTIVIDAD | CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE | | | |
|--------------------------|---|------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------------|--|--|---|
| | | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | | | | |
| Normativo Local | Elaboración y aprobación actualización del Manual de Bioseguridad del Hospital Regional Moquegua. | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración y aprobación del Plan de Bioseguridad del Hospital Regional Moquegua. | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| | Socialización de actualización del Manual de Bioseguridad del Hospital Regional Moquegua. | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| | Socialización del Plan de Bioseguridad del Hospital Regional Moquegua. | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| Capacitación | Capacitación uso adecuado de Equipos de protección personal | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| | Notificación de Accidente purzocortantes | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| Supervisión y Vigilancia | Supervisión lista de chequeo colocación y retiro de EPP, emisión de informe (anexo 04) | | | | | | X | | | | | | X | | | | X |
| | reporte de accidente purzocortante (anexo 05) | | | | | | X | | X | | | | X | X | | | X |
| Evaluación | Informe de resultados | | | | | | | | | X | | | | | | | X |
| | Informe final | | | | | | | | | | | | | | | | X |





Dirección Regional de
Salud Moquegua

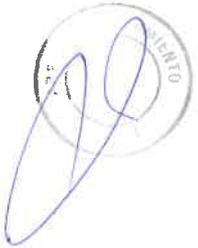


"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"

COSTO DEL PLAN

El presente Plan no generara costo adicional al HRM.



"PLAN DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA"



ANEXO 01

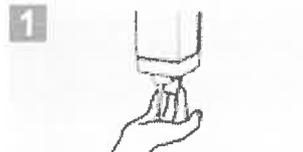
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



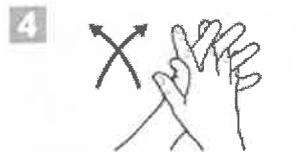
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



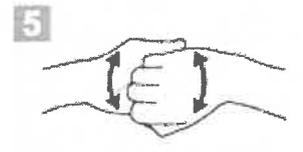
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



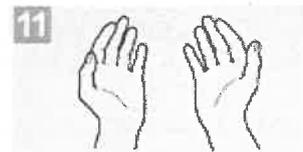
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIADA VITAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

ANEXO 02

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

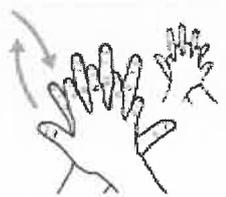


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



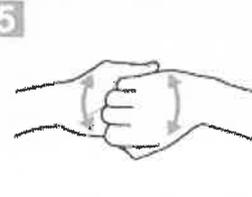
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda; entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



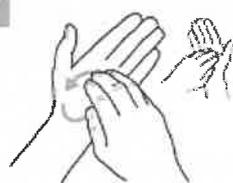
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



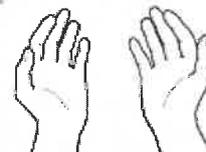
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



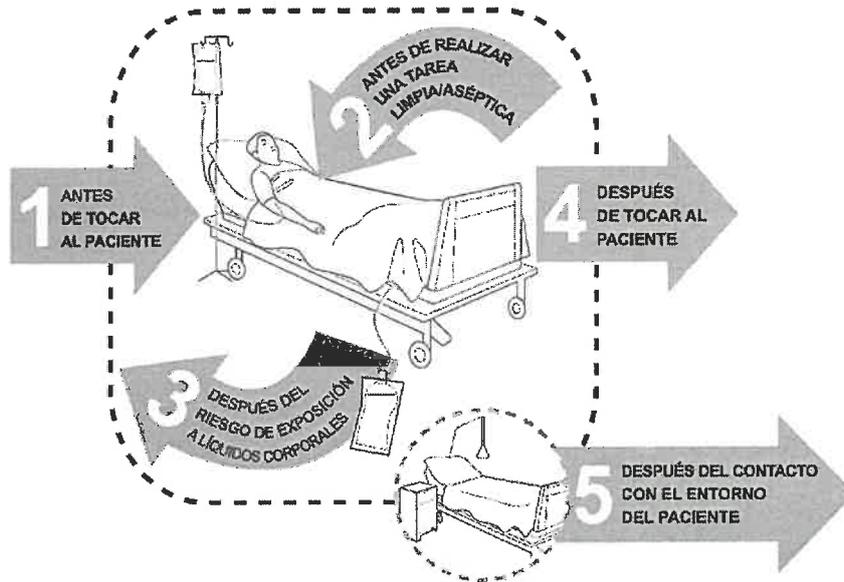
Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA GLOBAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

ANEXO 03

Sus 5 Momentos para la Higiene de las Manos



| | | | |
|----------|---|-----------------------|---|
| 1 | ANTES DE TOCAR AL PACIENTE | ¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ? | Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos. |
| 2 | ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASEPTICA | ¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ? | Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aseptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían entrar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente. |
| 3 | DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LÍQUIDOS CORPORALES | ¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ? | Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente. |
| 4 | DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE | ¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ? | Lávese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente. |
| | DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE | ¿CUÁNDO? ¿POR QUÉ? | Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso aunque no haya tocado al paciente). Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente. |


Organización Mundial de la Salud
Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

LAS MANOS LIMPIAS SALVAN VIDAS

La Organización Mundial de la Salud ha basado todos las recomendaciones, normas y pautas contenidas en el presente documento. Sin embargo, el material publicado en este folleto, en ningún momento, se debe considerar un diagnóstico o prescripción. Ocuparse al respecto de la responsabilidad de los profesionales y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no puede ser considerada responsable de sus daños que pudieran ocasionarse. La OMS agradece a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este folleto.

ANEXO 04

| LISTA DE CHEQUEO: COLOCACION Y RETIRO DE EPP | | | |
|---|----------|------------|---------------|
| INSTITUCION: | | SERVICIO: | |
| FECHA: | | TURNO: | |
| ETAPAS DE USO DE EPP | CORRECTO | INCORRECTO | OBSERVACIONES |
| Colocacion de EPP | | | |
| 1 Higienizarse las manos (20 seg y dejar secar) | | | |
| 2 Colocar cubre zapatos | | | |
| 3 Colocar mandilon | | | |
| 4 Cubre cabello | | | |
| 5 Coloquese respirador N95 | | | |
| 6 Coloquese protector ocular | | | |
| 7 Coloquese los guantes | | | |
| Retiro de EPP | | | |
| 1 Retirese los guantes | | | |
| 2 Higienizarse las manos (20 seg y dejar secar) | | | |
| 3 Retirar el cubre zapato | | | |
| 4 Higienizarse las manos (20 seg y dejar secar) | | | |
| 5 Retirar el mandilon | | | |
| 6 Higienizarse las manos (20 seg y dejar secar) | | | |
| 7 Retirar el protector facial inclinándose hacia adelante en posición de olfateo (colocar en recipiente o zona para insumos de reuso) | | | |
| 8 Higienizarse las manos (20 seg y dejar secar) | | | |
| 9 Retirar el respirador retirar 1 Mascara N°-95 inclinándose hacia adelante en posición de olfateo (colocar en bolsa de papel para reuso) o 2. FFP3 (Colocar en recipiente o zona para insumos de reuso). | | | |
| 10 Higienizarse las manos (20 seg y dejar secar) | | | |
| 11 Retirar el gorro con movimientos suaves | | | |
| 12 Higienizarse las manos (20 seg y dejar secar) | | | |
| Total puntaje | | | |
| Nombre y firma del observador | | | |
| Nombre y firma del observador | | | |
| RECORDATORIO ESENCIALES | | | |
| Debe estar presente un observador entrenado para monitorear y ayudar con la retirada | | | |
| Debe usarse un protocolo de retiro adecuado para reducir el riesgo de exposicion | | | |
| No toque los ojos, la nariz, la boca, la cara o la piel expuesta durante el procedimiento de retiro de EPP | | | |

